

Gobierno de Entre Ríos

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios
Públicos Secretaria Ministerial de Obras y Servicios Públicos**

Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos

RESOLUCION

Paraná, 01 de diciembre de 2.008

VISTO:

La necesidad de racionalizar el consumo de agua potable, en los servicios de provisión que prestan las Juntas de Gobierno, a los efectos de garantizar la sustentabilidad del mismo y garantizar la necesaria para el consumo humano y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 9° del REGLAMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR JUNTAS DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA, aprobado por Decreto N°4181/88 - MGJEOySP, solo se podrán habilitar bebederos en la vía pública en caso de fuerza mayor, y en otras oportunidades en forma precaria, siempre que no se vea afectado el suministro normal de la población.

Que se ha verificado que ante la llegada de la temporada estival, agravado por la sequía que durante el año afectó a todo el territorio de la provincia y produjo un descenso importante en el nivel de las napas de donde se capta el agua, se han intensificado los problemas en los servicios.

Que existen muchos servicios que están proveyendo agua para el consumo de animales, lo que disminuye la disponibilidad para consumo humano.

Que resulta imprescindible otorgar prioridad al consumo humano y a su vez disminuir los tiempos de extracción de agua a los efectos de preservar las napas y los equipos electromecánicas, garantizando la sustentabilidad del mismo en el tiempo.

Por ello:

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS
DE ENTRE RIOS**

RESUELVE

Artículo 1º: Se prohíbe en los servicios, que prestan las Juntas de Gobierno, proveer agua potable para el consumo de animales u otro destino, restringiendo el mismo exclusivamente al humano.

Artículo 2º: Todas las conexiones existentes para consumo de animales deben ser clausuradas y no se autorizaran nuevas.

Artículo 3º: Registrar, comunicar y archivar.

-DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS - 25 de Mayo 328' - TEL-FAX : 0343-4207809 - Paraná 3100 - R.R.